



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 261 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
15/12/2021

CE con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo E. 711/21

VISTO, el EXP- 733 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente N° 711/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de octubre de 2021 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo;

Que, el mismo tiene por objeto establecer de mutuo acuerdo sobre el reconocimiento de becas y préstamo de espacios para la investigación y el dictado de la Especialización en estudios de China contemporánea que ofrece la UNLa;

Que, en su 10ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 22 de octubre de 2021 entre la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO

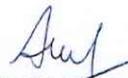
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada la "UNLa", por una parte y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO**, con domicilio en Sarmiento 2037, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por su Rectora Dra. María Cecilia Cross, DNI 24.378.840, en adelante denominada la "UMET", por la otra parte y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con lo estipulado en el Convenio Marco suscripto en fecha 03/08/2017, celebrar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan mediante el presente CONVENIO ESPECÍFICO, reconocer mutuamente a su favor el reconocimiento de becas y préstamo de espacios para la investigación y el dictado de la Especialización en Estudios de China Contemporánea que ofrece la UNLa.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan promover actividades de cooperación académica, científica y tecnológica tendientes a fortalecer la oferta educativa y de investigación de ambas instituciones, especialmente en áreas de conocimiento novedosas como es el caso de la Especialización en Estudios de China Contemporánea. Asimismo, acuerdan perfeccionar docentes e investigadores/as en la temática de la Especialización, a fin de consolidar una masa crítica de expertos/as en la materia aludida.

TERCERA: La UMET pone a disposición de la UNLa:

- a. El uso de UNA (1) de sus aulas ubicadas entre los pisos 3° y 6° del edificio de su sede principal, según disponibilidad y de acuerdo con el cronograma de


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



- actividades que previa y oportunamente le provea la UNLa para la actividad docente, de investigación y de dictado de la Especialización en Estudios en China Contemporánea, a desarrollarse los días viernes, en el horario de 18 a 22, durante los períodos marzo/junio y agosto/noviembre.
- b. Las PARTES acuerdan que, si por cualquier causa no se pudieren utilizar las instalaciones de la UMET, esta dará aviso a la UNLa con la antelación necesaria para reprogramar los cronogramas y agenda.
 - c. Corre por cuenta de la UMET la extensión de sus pólizas de seguros de Responsabilidad Civil en el caso de que así sea necesario

La UNLa, por su parte, pone a disposición de la UMET:

- a. Dos (2) becas completas (100%) y Una (1) beca al 50% sobre el valor de la matrícula y de las cuotas, y por cada cohorte, para el cursado de la Especialización en Estudios de China Contemporánea. La UMET será la encargada de seleccionar cada año y de elevar a la UNLa la terna de TRES (3) profesionales que cursarán la Especialización. Los/as estudiantes deben cumplir los requisitos académicos obligatorios exigidos por la UNLa, previamente a la correspondiente inscripción.
- b. Información académica actualizada del desenvolvimiento de los/as becarios/as de la UMET.

CUARTA: Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una vigencia de TRES (3) años desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, cuya iniciación está prevista en el mes de julio 2021, pudiendo prorrogarse por iguales períodos mediante acuerdo expreso de las PARTES. No obstante, cada una de las PARTES se reserva el derecho de denuncia unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de NOVENTA (90) días. En caso de que la UMET no provea de las instalaciones de conformidad con lo que se establece en la cláusula tercera inciso a) del presente, éste perderá el derecho de becas del inciso d).

QUINTA: Las PARTES conforman un Comité de Seguimiento de las actividades del CONVENIO ESPECÍFICO. El Comité estará compuesto por el Director de la Especialización en China Contemporánea en representación de la UNLa, y por el Decano



de la FACULTAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL de la UMET.

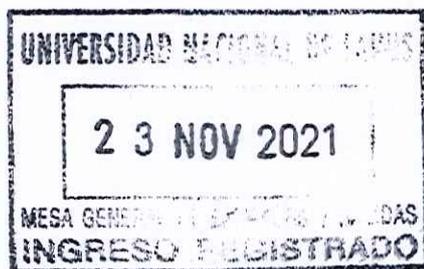
SEXTA: Las PARTES se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEPTIMA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, las PARTES firman el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

Dra. Cecilia Cross
Rectora UMET

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ESIDA

23 NOV 2021

ESIDA

ESIDA

23 NOV 2021

Hoja de firmas